

C.A. de Talca

Talca, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo prevenido en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de 25 de mayo de 2021, dictada en la causa C-277-2020 del Juzgado de Letras de Molina, sin costas del recurso.

Devuélvase.

N°Civil-534-2021.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Talca integrada por Ministra Presidente Jeannette Scarlett Valdés S., Ministro Gerardo Favio Bernalés R. y Ministro Suplente Wilfredo Urrutia G. Talca, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

En Talca, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>